



Inírida, Guainía, 24 de septiembre de 2026.

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

PROCESO: GG-SJC-SAMC-035-2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

1. En atención a la solicitud presentada por **SERVICIOS INTEGRALES Y DE NEGOCIOS KAMERRU SAS**, identificada con NIT. 901.970.647-4 el día 23 de septiembre de 2026, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto de la revisión del índice de endeudamiento:

R/ NO SE ACCEDE. Toda vez que la entidad ya tiene establecidos los indicadores financieros, para ello la Administración Departamental del Guainía, para el establecimiento de buenas prácticas en la contratación pública, durante los últimos cuatro (4) años ha estandarizado los criterios financieros dependiendo la cuantía y la naturaleza del contrato a licitar, documento que nos permitimos adjuntar al presente escrito.

Para ello, el estudio y análisis de los criterios que se deben tener en cuenta para la realización del proceso de contratación por parte de la Gobernación del Guainía, se tomó como referencia una muestra significativa de los contratos ejecutados en vigencias anteriores y suministradas por la Oficina Jurídica y Única de Contratación de la Gobernación.

Definidos estos sistemas se empezó con el análisis de la Capacidad Financiera y operacional con base en la información presentada y como marco de referencia los Estados Financieros actualizados y vigentes presentados por las Empresas participantes y Licitantes.

En el estudio aleatorio desde el punto de vista de la evaluación financiera del Proponente se estudió y analizo los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, la Razón de cobertura de Interés, Capital de Trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad de los Activos Totales, para así determinar las condiciones mínimas a exigir para adquirir el derecho a participar en los sistemas de Contratación predeterminados.

Los indicadores de capacidad financiera y operacional buscan establecer unas condiciones mínimas de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

2. **Revisión del requisito de experiencia en relación con el presupuesto oficial.**

R/ NO SE ACCEDE: La Entidad ratifica la exigencia del 100% del presupuesto oficial en la sumatoria de hasta dos contratos para la experiencia general, amparada en su autonomía y principio de planeación contemplado en la Ley 80 de 1993, tras el correspondiente análisis del sector. Este tope garantiza la selección objetiva establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo con los criterios de proporcionalidad y adecuación exigidos por el Decreto 1082 de 2015. Finalmente, permitir la acumulación de dos ofertas asegura la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin limitar de manera restrictiva el acceso al proceso.





3. Claridad en el factor de calidad relacionado con el ítem 11.

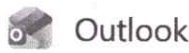
R/ SE ACCEDE: La entidad aclara que la cantidad exacta de unidades que será considerada para efectos de puntuar dicho ofrecimiento corresponde a: 10. Por tanto el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca diez (10) refrigerios contemplados en el ítem 11 del estudio de mercado con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	15 puntos
--	-----------

Agradecemos su participación y el interés mostrado en contribuir al mejoramiento de este proceso de contratación.

Atentamente,

PAOLA ANDREA MELO MADROÑERO
Contratista Secretaría Jurídica y Única de Contratación



Observación

Desde SERVICIOS INTEGRALES & DE NEGOCIOS KÁMERRU SAS <sinkamerrusas@gmail.com>

Fecha Mié 23/09/2026 10:07

Para Contratacion <contratacion@GUAINIA.GOV.CO>

📎 2 archivos adjuntos (665 KB)
observaciones kamerru.pdf; kQM2h38VWH.pdf;



SERVICIOS INTEGRALES & DE NEGOCIOS KAMERRU S.A.S

NIT: 901.970.647-4

EMAIL: sinkamerrusas@gmail.com

INÍRIDA – GUAINÍA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Secretaría Jurídica y de Contratación

Inírida – Guainía

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GG-SJC-SAMC-035-2026

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, **SERVICIOS INTEGRALES & DE NEGOCIOS KAMERRU S.A.S.**, identificada con NIT **901.970.647-4**, actuando por intermedio de su representante legal, **RUTH YELITZA URIBE RAMÍREZ**, de manera respetuosa se permite presentar algunas observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

Las solicitudes que se presentan a continuación tienen como finalidad contribuir a que las condiciones del proceso sean suficientemente claras para los interesados y, en la medida de lo posible, permitir una mayor participación de oferentes que cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para atender adecuadamente el objeto contractual.

1. Revisión del índice de endeudamiento

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad considerar la posibilidad de revisar el indicador financiero correspondiente al índice de endeudamiento, establecido actualmente en un porcentaje menor o igual al cincuenta por ciento (50%).

Consideramos que podría evaluarse la posibilidad de ampliar moderadamente dicho límite, por ejemplo, estableciéndolo en un porcentaje menor o igual al sesenta por ciento (60%).

Lo anterior permitiría la participación de empresas que, aun presentando un nivel de endeudamiento ligeramente superior al establecido actualmente, cuentan con capacidad operativa, financiera y experiencia suficiente para asumir y ejecutar satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato.

Esta solicitud se formula con el propósito de favorecer una mayor pluralidad de oferentes, manteniendo en todo caso la necesidad de acreditar condiciones financieras que permitan garantizar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad estudiar la posibilidad de modificar este indicador y establecer como límite un índice de endeudamiento menor o igual al **sesenta por ciento (60%)**.

2. Revisión del requisito de experiencia en relación con el presupuesto oficial

De manera respetuosa solicitamos igualmente considerar la posibilidad de revisar el requisito establecido para la acreditación de la experiencia general, particularmente en lo relacionado con el valor acumulado de los contratos que deben ser acreditados.

Actualmente se establece que los contratos aportados deben tener un valor cuya sumatoria sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

DIRECCION: CRA 23 No 26E – 74

TELEFONO: 3114298822



SERVICIOS INTEGRALES & DE NEGOCIOS KAMERRU S.A.S

NIT: 901.970.647-4

EMAIL: sinkamerrusas@gmail.com

Con el propósito de facilitar una mayor participación de empresas que cuentan con experiencia relacionada con el objeto del proceso y capacidad suficiente para su ejecución, solicitamos considerar la posibilidad de establecer dicho requisito en un porcentaje equivalente al **setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.

Consideramos que esta modificación permitiría la participación de proponentes con experiencia efectiva y relacionada, sin que necesariamente deban acreditar contratos cuyo valor acumulado corresponda al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de establecer como requisito mínimo de experiencia económica el equivalente al **70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, manteniendo las demás condiciones previstas para la acreditación de la experiencia.

3. Claridad en el factor de calidad relacionado con el ítem 11

Frente al factor de calidad establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente respecto del ofrecimiento relacionado con los refrigerios contemplados en el **ítem 11**, solicitamos respetuosamente a la Entidad precisar la cantidad exacta de unidades que deberá ser considerada para efectos de realizar el ofrecimiento adicional.

Si bien se establece un puntaje de **quince (15) puntos** para el proponente que, sin ningún costo adicional para la Entidad, ofrezca los refrigerios contemplados en el ítem 11 bajo las mismas condiciones específicas solicitadas, no se encuentra suficientemente clara la cantidad que deberá ser suministrada para efectos de dicho ofrecimiento.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se **dispongan cantidades claras y expresamente determinadas para el ítem 11**, de manera que todos los interesados puedan conocer con precisión el alcance del ofrecimiento correspondiente al factor de calidad y estructurar sus propuestas bajo condiciones uniformes.

La anterior solicitud busca evitar interpretaciones diferentes entre los posibles oferentes y facilitar tanto la adecuada presentación de las propuestas como su posterior evaluación por parte de la Entidad.

Agradecemos a la Entidad la atención prestada a las anteriores solicitudes y esperamos que sean consideradas dentro de las modificaciones, aclaraciones y ajustes que correspondan al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

RUTH YELITZA URIBE RAMÍREZ

C.C. 42.546.832 de Inírida – Guainía

Representante Legal

SERVICIOS INTEGRALES & DE NEGOCIOS KAMERRU S.A.S.

DIRECCION: CRA 23 No 26E – 74
TELEFONO: 3114298822